



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0133-2026-A/MPC

Concepción, 28 de mayo de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

VISTO

El Informe N° 053-2026-CPVC-GDSyPV/MPC, el Informe N° 0118-2026-SG/MPC y el Informe Técnico N° 003-2026-CPVC-GDSyPV/MPC, referentes a la conformación del Equipo de Trabajo del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 31433, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, conforme al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 84°, numeral 2.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es competencia de los gobiernos locales organizar, administrar y ejecutar programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios; así como ejecutar programas de apoyo sanitario con participación de la población;

Que, es política institucional de este gobierno local cumplir con los objetivos trazados dentro de los plazos establecidos, conforme a los lineamientos de desarrollo integral de la provincia de Concepción, en el marco de la autonomía política, administrativa y económica; siendo imprescindible designar a los funcionarios responsables a fin de garantizar el adecuado funcionamiento del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 258-2014/MINSA, de fecha 31 de marzo de 2014, se aprobó el "Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Prevención de la Anemia en el País";

Que, mediante Informe N° 053-2026-CPVC-GDSyPV/MPC, de fecha 29 de abril de 2026, la responsable del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado Integral de la Madre y el Niño solicita la emisión de Resolución de Alcaldía para la conformación del equipo de trabajo de la Oficina CPVC;

Que, mediante Informe N° 0117-2026-SG/MPC, de fecha 14 de mayo de 2026, la Oficina de Secretaría General solicita la actualización de datos de los integrantes;

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2026-CPVC-GDSyPV/MPC, de fecha 25 de mayo de 2026, la responsable del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado Integral de la Madre y el Niño levanta las observaciones formuladas y solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, mediante Informe N° 00366-2026-GDSyPV/MPC, el Gerente de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables solicita a Gerencia Municipal la emisión de la Resolución de Alcaldía que conforma el Equipo de Trabajo de la Oficina CPVC, conforme a lo expuesto en el Informe Técnico N° 003-2026-CPVC-GDSyPV/MPC;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **CONFORMAR** el Equipo de Trabajo para la "Sostenibilidad del Funcionamiento del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado Integral de la Madre y el Niño", de acuerdo con los criterios técnicos establecidos por el Ministerio de Salud, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Municipalidad Provincial de Concepción

Econ. Miguel Ángel Aro Sánchez

: Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



Ing. David Ruso Giraldo Valentín
Bach. / A.N.I. Fiorela Hurtado Quinto

: Gerente de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables.
: Responsable de la Oficina CPVC y Padrón Nominal.

Micro Red de Salud Concepción

MC. Diego C. Matos Knutzen
Lic. Jhasmin Milagros Basilio Huamán
Obst. Patricia Condori Vargas
Lic. Chavi Gloria Ureta Vega
Lic. Damaris Pariona Cozme

: Director de la Micro Red de Salud Concepción.
: Responsable del Área Etapa Vida del Niño.
: Responsable del Área Materno Perinatal.
: Responsable de Promoción de la Salud.
: Responsable del Área de Nutrición.

Agentes Comunitarios de Salud

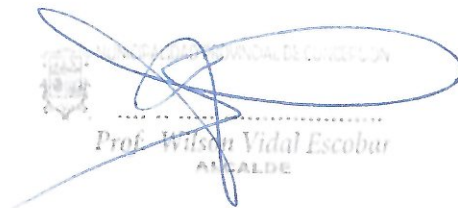
Sra. Rosi R. Santiago Barrera.
Sra. Liz María Flores Mercado.
Sra. Erlinda Marleni Marcos Ricse.
Sra. Mercedes Lucy Curí Armas.
Sra. Nancy Layme Tapara.
Sra. Bertha Rosales Medrano.
Sra. Elizabeth Y. Figueroa Bados.
Sra. Estefany Contreras Ramos.

ARTÍCULO 2°. - **DISPONER** el cumplimiento del Plan de Trabajo "Sostenibilidad del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal 2026".

ARTÍCULO 3°. - **REMITIR** la presente Resolución a los integrantes designados, al Ministerio de Salud y a los órganos administrativos correspondientes, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO 4°. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente dispositivo en el portal web de la Municipalidad Provincial de Concepción.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Prof. Wilson Vidal Escobar
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!